



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1534

(06 - Dic - 2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-017-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de Nombramiento No. 1485 del 23 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1533 del 5 de diciembre del 2022 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-017-2022**, cuyo objeto es: *“Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.1534

(06 - Dic - 2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-017-2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-017-2022**, cuyo objeto es: *“Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none">- Paula Vanessa Rubio Suanca - Contratista Oficina Asesora Jurídica- Andrea Carolina Rodríguez - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none">- Julián Mauricio Cano - Contratista Gerencia Artes Audiovisuales- Jose Luis Barrera Ruiz - Contratista Gerencia Artes Audiovisuales- Sonia Romero Castañeda - Contratista Gerencia Artes Audiovisuales
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none">- María Rubi Acevedo - Contratista SAF- Presupuesto- Luis Edward Zambrano - Contratista SAF- Presupuesto- Ana Milena Gomez - Profesional Especializada SAF

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-017-2022**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.



RESOLUCIÓN No.1534

(06 - Dic - 2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-017-2022”

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. a los 06 días de diciembre del 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Morales Ortiz

LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		
Revisó	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Andrea Carolina Rodríguez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	 RESOLUCIÓN NÚMERO 1534 DE 2022 IDARTES-SA-PMC-017-2022
	Paula Vanesa Rubio - Contratista Oficina Asesora Jurídica	